# EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

**CLAUDIO PALAVECINO** 



#### **CEN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA?**

- EL ACTUAL SISTEMA DE PENSIONES SE BASA EN LA CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL. ESTO SIGNIFICA QUE CADA TRABAJADOR AFILIADO EFECTÚA MENSUALMENTE UN APORTE PREVISIONAL DEL 10% DE SU REMUNERACIÓN.
- EL DINERO SE ACUMULA EN UNA CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, QUE AUMENTA DE ACUERDO A LOS APORTES QUE REALIZA EL TRABAJADOR Y A LA RENTABILIDAD OBTENIDA CON LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS.
- EL DINERO ACUMULADO EN LA CUENTA ES DE PROPIEDAD DE CADA TRABAJADOR AFILIADO Y OPERA COMO PATRIMONIO INDEPENDIENTE DE LA AFP.

### RENTABILIDAD REAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES

TIPO DE FONDO	PERIODO	Promedio Anual
A	<b>27 Sep 2002 - Abr 2019</b>	6,29%
В	<b>27 Sep 2002 - Abr 2019</b>	5,39%
C	Jul 1981-Abr 2019	8,02%
D	<b>27 Sep 2002 - Abr 2019</b>	4,49%
E	<b>May 2000-Abr 2019</b>	4,66%

#### ¿CUÁLES SON LAS PENSIONES QUE OTORGA EL SISTEMA?

- DE VEJEZ: PARA EL AFILIADO QUE CUMPLE LA EDAD LEGAL, ESTO ES 60 AÑOS PARA LAS MUJERES Y 65 PARA LOS HOMBRES, O ANTES DE ESAS EDADES SI CUMPLE CON DETERMINADOS REQUISITOS.
- DE INVALIDEZ: AL AFILIADO QUE SEA DECLARADO INVÁLIDO POR UNA COMISIÓN MÉDICA DESIGNADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.
- DE SOBREVIVENCIA: QUE SE OTORGA AL CÓNYUGE DEL AFILIADO FALLECIDO, AL CÓNYUGE INVÁLIDO DE UNA AFILIADA FALLECIDA O A LA MADRE Y A LOS HIJOS DEL AFILIADO FALLECIDO. EN AUSENCIA DE LOS ANTERIORES, A LOS PADRES QUE SEAN CARGA FAMILIAR RECONOCIDA.

### ¿QUIÉNES DEBEN AFILIARSE AL SISTEMA DE PENSIONES?

- TODOS LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES QUE TENGAN CONTRATO DE TRABAJO.
- EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES, DEBEN INCORPORARSE AL SISTEMA TODOS LOS QUE EMITEN BOLETAS DE HONORARIOS O QUE RECIBEN BOLETAS POR SERVICIOS DE TERCEROS, MEDIANTE UN PROCESO GRADUAL QUE INTEGRARÁ A TODOS ESTAS PERSONAS AL SISTEMA.

### ¿QUÉ BENEFICIOS OTORGA EL SISTEMA DE PENSIONES?

- EL SISTEMA DE PENSIONES PROTEGE AL AFILIADO ANTE LA VEJEZ Y LOS RIESGOS DE INVALIDEZ Y MUERTE.
- LA PROTECCIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, QUE SON PAGADAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO POR LAS AFP O UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, O BIEN, A LOS COMPONENTES DEL GRUPO FAMILIAR, SI ÉSTE FALLECE.
- LAS PENSIONES SE REAJUSTAN MENSUALMENTE DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Y, POR LO TANTO, ESTÁN PROTEGIDAS DE LA INFLACIÓN.

#### CUÁNDO SE OTORGAN LAS PENSIONES?

- EL AFILIADO TIENE DERECHO A RECIBIR UNA PENSIÓN DE VEJEZ CUANDO CUMPLE LA EDAD LEGAL, ESTOS ES, 60 AÑOS EN EL CASO DE LAS MUJERES Y 65 AÑOS PARA LOS HOMBRES. NO OBSTANTE, PUEDEN PENSIONARSE ANTICIPADAMENTE, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- TENER UN AHORRO QUE PERMITA CUBRIR A LOS MENOS EL 70% DEL PROMEDIO DE LAS RENTAS IMPONIBLES, ACTUALIZADAS, DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS Y SIEMPRE QUE DICHO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 80% DE LA PENSIÓN MÁXIMA CON APORTE SOLIDARIO VIGENTE, ES DECIR, IGUAL O SUPERIOR A \$304.062. (R\$ 1677,49)

#### CUÁL ES EL MONTO DE LAS PENSIONES?

- EL SISTEMA PAGA 716.310 PENSIONES POR VEJEZ
- EL PROMEDIO DE PENSIÓN AUTOFINANCIADA DE QUIENES HAN COTIZADO >35 Y <=40 AÑOS ES DE USD 830 / R\$ 3.254
- PROBLEMA: SOLO 24.050 PENSIONADOS ESTÁN EN ESE TRAMO.

```
> 0 y <=1 año \rightarrow 28.316 \rightarrow USD 159 / R$ 624

> 1 y <=5 \rightarrow 69.727 \rightarrow USD 174 / R$ 681

> 5 y <=10 \rightarrow 88.970 \rightarrow USD 190 / R$ 745

>10 y <=15 \rightarrow 93.860 \rightarrow USD 219 / R$ 859

>15 y <=20 \rightarrow 96.278 \rightarrow USD 263 / R$ 1.032

>20 y <=25 \rightarrow 106.707 \rightarrow USD 330 / R$ 1.296

>25 y <=30 \rightarrow 103.593 \rightarrow USD 437 / R$ 1.715

>30 y <=35 \rightarrow 82.908 \rightarrow USD 585 / R$ 2.296
```

## CUÁLES SON LAS ALTERNATIVAS DE PENSIÓN?

- RETIROS PROGRAMADOS
- RENTA VITALICIA INMEDIATA
- RENTA TEMPORAL CON RENTA VITALICIA DIFERIDA
- RETIROS PROGRAMADOS CON RENTA VITALICIA INMEDIATA

### ¿QUIÉN ADMINISTRA LOS DINEROS DE LOS AFILIADOS?

- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS ACUMULADOS POR CADA TRABAJADOR ES REALIZADA POR ENTIDADES PRIVADAS (SOCIEDADES ANÓNIMAS) DENOMINADAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), QUE FUERON CREADAS ESPECIALMENTE PARA ESTOS FINES.
- ELLAS SON LAS ENCARGADAS DE RECAUDAR LAS COTIZACIONES PREVISIONALES, MANTENER AL DÍA LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS AFILIADOS, INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS FONDOS Y OTORGAR LAS PENSIONES A LOS BENEFICIARIOS.
- LAS INVERSIONES SE RIGEN POR NORMAS LEGALES DE DIVERSIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN EL D.L. 3.500, QUE REDUCEN EL RIESGO DE LOS FONDOS.
- EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS ES SUPERVISADO POR UNA ENTIDAD ESTATAL DENOMINADA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

### ¿CÓMO SE FINANCIA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA?

 A TRAVÉS DEL COBRO DE COMISIONES QUE DETERMINAN LIBREMENTE LAS ADMINISTRADORAS SOBRE LA BASE DE CRITERIOS OBJETIVOS, CON CARÁCTER UNIFORME PARA TODOS LOS AFILIADOS, DEBIENDO SER ANUNCIADAS PÚBLICAMENTE. LAS COMISIONES SON DE CARGO DEL TRABAJADOR Y SE DESCUENTAN DE LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES ADICIONALES.

AFP	Comisión mensual sobre remuneración imponible, Junio 2019
MODELO	0,77 %
PLANVITAL	1,16 %
HABITAR	1,27 %
CAPITAL	1,44 %
CUPRUM	1,44 %
PROVIDA	1,45 %

### CUÁNTAS A.F.P. EXISTEN EN LA ACTUALIDAD?

- EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN OPERANDO EN CHILE UN TOTAL DE SEIS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. EL D.L.
   3.500, QUE NORMA EL SISTEMA DE PENSIONES, PERMITE LA LIBRE FORMACIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, SIEMPRE QUE ÉSTAS CUMPLAN CON CIERTAS FORMALIDADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY LES EXIGE.
- LA PERMANENCIA DE ELLAS SE SUSTENTA EN LA LIBRE COMPETENCIA, EN DONDE LOS AFILIADOS SON QUIENES DECIDEN A QUÉ ADMINISTRADORA AFILIARSE EN CONSIDERACIÓN AL COSTO, SERVICIO, RENTABILIDAD Y SEGURIDAD, PUES TIENEN LIBERTAD PARA ELEGIR EN FORMA PERMANENTE E INDIVIDUAL LA INSTITUCIÓN DONDE CAPITALIZARÁN SUS AHORROS.
- LAS ADMINISTRADORAS SON INSTITUCIONES QUE DEBEN CONSTITUIRSE LEGALMENTE COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS, RIGIÉNDOSE POR LOS CUERPOS LEGALES QUE REGULAN ESTA CLASE DE SOCIEDADES. EL CAPITAL MÍNIMO PARA LA FORMACIÓN DE UNA AFP ES EL EQUIVALENTE A 5.000 UNIDADES DE FOMENTO I R\$ 765.996 I, EL CUAL AUMENTA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE AFILIADOS INCORPORADOS A LA ADMINISTRADORA, HASTA ALCANZAR 20.000 UNIDADES DE FOMENTO I R\$ 3.063.987 I. LAS ADMINISTRADORAS EXISTEN EN VIRTUD DE UNA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE AFP QUE LAS AUTORIZA Y APRUEBA SUS ESTATUTOS, ADQUIRIENDO PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE DICHA FECHA.

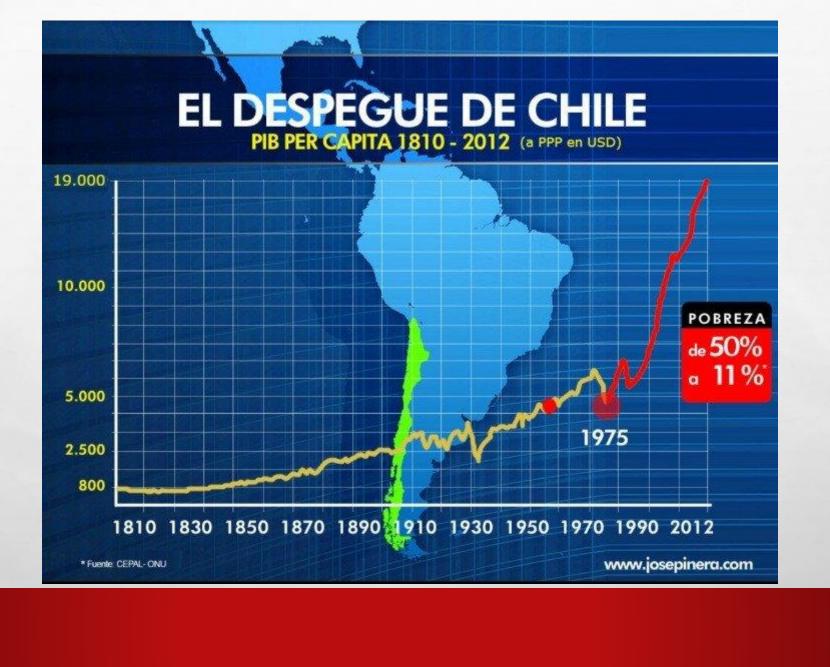
## CÓMO SE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE?

- EL FONDO DE PENSIONES QUE ADMINISTRA LA AFP ES UN PATRIMONIO SEPARADO, DISTINTO Y COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE DEL CAPITAL DE LA ADMINISTRADORA. POR ESTE MOTIVO, EN CASO DE QUIEBRA O DISOLUCIÓN DE LA AFP, EL FONDO PERMANECE INTACTO, SIN RIESGO ALGUNO PARA LOS AFILIADOS.
- LA LEY HA DECLARADO INEMBARGABLES LAS CUENTAS DE AHORRO OBLIGATORIO.
- EL 90% DE LOS TÍTULOS DEL FONDO DE PENSIONES DEBE ESTAR EN PERMANENTE CUSTODIA EN EL DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES.
- LAS AFP ESTÁN OBLIGADAS, EN FORMA INDIVIDUAL, A OBTENER CIERTA RENTABILIDAD MÍNIMA PARA SUS FONDOS. SI EN UN MES LA RENTABILIDAD
  DEL FONDO ES INFERIOR AL MÍNIMO LEGAL, LAS ADMINISTRADORAS DEBEN CUBRIR LA DIFERENCIA CON SU PROPIO PATRIMONIO, PARA LO CUAL
  DEBEN CONSTITUIR UNA RESERVA ESPECIAL DENOMINADA "ENCAJE", EQUIVALENTE AL 1% DEL RESPECTIVO FONDO DE PENSIONES QUE ADMINISTRAN.
- LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES SÓLO PUEDEN INVERTIRSE, PARA OBTENER UNA ADECUADA RENTABILIDAD Y SEGURIDAD, EN VALORES
  EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA LEY. LAS INVERSIONES SE ENCUENTRAN DIVERSIFICADAS TANTO POR INSTRUMENTO, EMISOR, SECTOR
  ECONÓMICO, COMO POR CATEGORÍA DE RIESGO.

## CUÁL ES EL IMPACTO DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN LA ECONOMÍA NACIONAL?

- LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE LOS FONDOS DE PENSIONES HA LOGRADO VARIADOS EFECTOS POSITIVOS, TANTO PARA LOS TRABAJADORES COMO PARA EL PAÍS, A TRAVÉS DE UN INCREMENTO DEL AHORRO NACIONAL Y UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.
- LOS FONDOS DE PENSIONES HAN CONTRIBUIDO DE MANERA IMPORTANTE AL DESARROLLO DEL MERCADO DE CAPITALES.
  DESTACA SU GRAN INFLUENCIA EN EL MERCADO BURSÁTIL; SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE
  CLASIFICACIÓN DE RIESGO; A UNA MAYOR PROFUNDIDAD DEL MERCADO; A UNA MAYOR ESTABILIDAD EN LOS PRECIOS POR
  SU CARÁCTER DE INVERSIONISTAS EXPERTOS CON VISIÓN DE LARGO PLAZO; A INCENTIVAR LA APERTURA DE NUEVAS
  EMPRESAS PARA QUE TRANSEN SUS ACCIONES EN LAS BOLSAS; A INCENTIVAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SOCIEDADES VÍA
  AUMENTO DE CAPITAL, EN UNA CLARA CONTRIBUCIÓN A LA EXPOSICIÓN DEL MERCADO; Y AL DESARROLLO DE NUEVOS
  INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN.

- UN ESTUDIO DE VITTORIO CORBO Y KLAUSS SCHMIDT-HEBBEL DEMUESTRA QUE LA REFORMA PREVISIONAL EXPLICA EN UN TERCIO EL MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE EL PAÍS HA EXPERIMENTADO DESDE 1980 EN ADELANTE. OTRO ELEMENTO MUY IMPORTANTE ES QUE LOS FONDOS DE PENSIONES HAN APORTADO RECURSOS FINANCIEROS DE LARGO PLAZO, LOS CUALES HASTA ANTES DE LA INAUGURACIÓN DE ESTE SISTEMA SÓLO PODÍAN OBTENERSE A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS.
- LO ANTERIOR HA PERMITIDO EL FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO DE VIVIENDAS, EMPRESAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. LA
  INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE ACCIONES, BONOS Y CUOTAS DE FONDOS DE
  INVERSIÓN, HA PERMITIDO FINANCIAR NUMEROSOS PROYECTOS EMPRESARIALES, TALES COMO AMPLIACIONES DE PLANTAS
  PRODUCTIVAS O NUEVOS PROYECTOS, CON CLAROS BENEFICIOS PARA EL PAÍS (CRECIMIENTO ECONÓMICO), LOS AFILIADOS
  (BUENA RENTABILIDAD EN SUS AHORROS PREVISIONALES) Y LOS TRABAJADORES (NUEVAS FUENTES LABORALES E INCREMENTO EN
  LAS REMUNERACIONES).
- A MODO DE EJEMPLO, CON LAS EMISIONES DE BONOS SE HA FINANCIADO LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE COMUNICACIONES; LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE CELULOSA, CEMENTO, COKE, YODO; EL FINANCIAMIENTO DE CONTRATOS DE LEASING DE BIENES DE CAPITAL; LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMERCIALES, ETC. ADEMÁS, INVIRTIENDO EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, SE HA POSIBILITADO LA APERTURA, DESARROLLO Y EXPANSIÓN DE EMPRESAS CERRADAS Y SE HAN FINANCIADO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, COMO CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, ETC. EN CONSECUENCIA, EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HA GENERADO AVANCES SIGNIFICATIVOS PARA EL PAÍS, TANTO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO EN LO ECONÓMICO.



The second second second